



# SINDICATO CERRO VERDE

Decreto Sub Directoral N°3034-2010-GRA-GRTPE-SDRG  
Resolución Sub Directoral N° 184-94-SDRGP-Arequipa 30-09-94

## “FUERZA MINERA”

### COMUNICADO 005-2024

#### REGLAMENTO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

La negociación colectiva es la fuente más fecunda del derecho del trabajo; no es un proceso burocrático ni debería ser campo de maniobra para la tinterillada, pues por mandato legal las partes están obligadas a negociar de BUENA FE.

REGLAMENTO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO  
“ARTÍCULO 40-A.- OBLIGACIÓN DE NEGOCIAR DE BUENA FE **LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A NEGOCIAR DE BUENA FE** COMO INTERLOCUTORES VÁLIDOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONVENCIÓN COLECTIVA. **ESTE DEBER IMPLICA PARA LAS PARTES POR LO MENOS LO SIGUIENTE:**

- A) LA RECEPCIÓN DEL PLIEGO DE RECLAMOS Y EL INICIO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO DE PRESENTADO EL PLIEGO.
- B) LA ENTREGA OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y DEMÁS PERTINENTE...
- C) LA CONCURRENCIA A LAS REUNIONES EN LOS LUGARES Y CON LA FRECUENCIA Y PERIODICIDAD ACORDADAS.
- D) LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ESFUERZOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PONGAN FIN A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA; Y, LA ABSTENCIÓN DE TODA ACCIÓN QUE PUEDA RESULTAR LESIVA A LA CONTRAPARTE, SIN MENOSCABO DEL DERECHO DE HUELGA.”

Como todos los trabajadores ya están informados, nuestro sindicato ha hecho entrega del pliego a la empresa y a la Autoridad de Trabajo, con la plena observancia del principio de BUENA FE y con las formalidades y requisitos establecidos en la ley. Pruebas al canto; la Autoridad de Trabajo ha admitido el pliego y abierto el expediente de negociación, sin ninguna observación.

No obstante, ello la patronal, ninguneando a la autoridad, se ha atrevido a sostener que el SCV habría incumplido con un par de requisitos, lo que de tener algún asidero correspondía observarlo ante la Gerencia de Trabajo.

Actuando con serenidad y con firmeza, el sindicato ha hecho las precisiones y aclaraciones y esperamos que la patronal se ponga a derecho y proceda a fijar fecha para la instalación del trato directo.

Hacemos un llamado a todos nuestros afiliados al Sindicato Cerro Verde a mantener la serenidad frente a estos actos malintencionados por parte de nuestra empleadora.

#### LA JUNTA DIRECTIVA

**¡VIVA LA UNIDAD SINDICAL!  
¡SIN LUCHAS NO HAY VICTORIAS!  
Arequipa, 19 de julio de 2024**